

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 1 de 18

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

Con referencias al Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP – SARLAFT

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S

Campo	Detalle	Campo	Detalle
Empresa	UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S	Versión	1.0
Aprobado por	Alta Dirección / Junta Directiva	Fecha	26/05/2026
Alcance	Todos los colaboradores, contratistas y terceros	Próx. revisión	26/05/2027
Marco normativo	Res. 2328 y 16615 de 2025 · Cap. 6 Título V Circular Única Supertransporte · Ley 526/1999 · Estatuto Anticorrupción Ley 1474/2011 · Ley 1581/2012 (Protección de datos)		

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Fecha:	26/05/2026
	Versión:	001
	Página 2 de 18	

1 Mensaje de la Alta Dirección

En UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S creemos que la integridad no es una opción, sino la base sobre la que construimos cada relación de negocio y cada kilómetro de servicio. El transporte que prestamos no es solo mover carga o personas: es un compromiso con el país, con nuestros clientes y con la legalidad.

Este Código de Conducta y Ética define quiénes somos, cómo actuamos y qué esperamos de cada persona que hace parte de nuestra organización. No es un documento para cumplir un requisito: es la expresión escrita de los valores que guían nuestras decisiones.

En particular, el capítulo sobre SARLAFT y prevención del lavado de activos refleja nuestro compromiso irrenunciable de que nuestra empresa no será utilizada para actividades ilícitas. Cada colaborador, sin excepción, es un escudo de integridad.

Mauricio Rivera Medina

Representante Legal · UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 3 de 18

2 Objeto, alcance y principios

2.1 Objeto

El presente Código de Conducta y Ética de UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S establece los principios, valores, conductas esperadas y prohibiciones que rigen el comportamiento de todos los miembros de la organización en el ejercicio de sus funciones, incluyendo las obligaciones específicas derivadas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT).

2.2 Alcance

Este código es de obligatorio cumplimiento para:

- Todos los colaboradores de planta, independientemente de su nivel jerárquico o área.
- Directivos, gerentes, jefes y supervisores.
- Contratistas, prestadores de servicios y consultores externos que actúen en nombre de la empresa.
- Propietarios de vehículos vinculados a la empresa.
- Agentes, intermediarios y corresponsales que representen a la empresa.

2.3 Principios y valores corporativos



Actuamos con honestidad y coherencia entre lo que decimos y hacemos. No aceptamos compromisos que pongan en riesgo nuestra reputación ni la de la empresa, y rechazamos cualquier práctica que no esté alineada con la ley y la ética.



Informamos con claridad y veracidad. No ocultamos información relevante a la empresa, a los clientes ni a las autoridades. Documentamos nuestras actuaciones para que puedan ser verificadas en cualquier momento.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Fecha:	26/05/2026
	Versión:	001
	Página 4 de 18	


RESPONSABILIDAD

Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones y acciones. Cada colaborador es responsable de conocer y cumplir las normas que aplican a su rol, especialmente en materia de prevención del lavado de activos.


RESPETO

Tratamos a todas las personas, internas y externas, con dignidad y consideración. No toleramos ninguna forma de discriminación, acoso ni abuso de poder.


EXCELENCIA

Buscamos la mejora continua en todo lo que hacemos, incluyendo nuestros sistemas de control y cumplimiento. La calidad de nuestro trabajo refleja quiénes somos.


LEGALIDAD

Cumplimos todas las leyes, regulaciones y normas aplicables a nuestra actividad. El cumplimiento legal no es negociable y no puede ser sacrificado por intereses comerciales.

APROBADO-FIRMADO

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Fecha:	26/05/2026
	Versión:	001
	Página 5 de 18	

3 Conductas esperadas por rol y área

3.1 Alta Dirección y gerencias

La Alta Dirección y gerentes se comprometen a:

- Promover activamente una cultura de cumplimiento e integridad en toda la organización.
- Garantizar los recursos humanos, tecnológicos y económicos para el funcionamiento efectivo del SARLAFT.
- Tomar decisiones basadas en criterios éticos, evitando presionar al personal hacia incumplimientos.
- Designar formalmente al Oficial de Cumplimiento y garantizar su independencia funcional.
- Revisar y aprobar la Política SARLAFT, el Manual de Procedimientos y el Código de Conducta al menos anualmente.
- Dar ejemplo: ningún directivo puede promover, tolerar ni encubrir conductas contrarias a este código.
- Informarse periódicamente sobre el estado del SARLAFT y los riesgos identificados.
- No ejercer presión sobre el Oficial de Cumplimiento para que modifique sus análisis o decisiones.

3.2 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento se compromete a:

- Actuar con absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones, sin dejarse influenciar por intereses comerciales o directivos.
- Implementar, mantener y mejorar continuamente el SARLAFT conforme a la normativa vigente.
- Analizar objetivamente todas las alertas recibidas, sin favoritismos ni prejuicios.
- Reportar a la UIAF toda operación que, tras el análisis, genere indicios razonables de sospecha de LA/FT/FP.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre los ROS y el proceso de gestión de alertas.
- Capacitar al personal de manera pertinente y documentada.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Fecha:	26/05/2026
	Versión:	001
	Página 6 de 18	

- Informar verazmente a la Alta Dirección sobre el estado del SARLAFT, incluyendo las brechas y debilidades.

3.3 Áreas comerciales y de operaciones

El personal comercial y operativo se compromete a:

- Aplicar los procedimientos de vinculación y conocimiento del cliente (KYC) sin excepción.
- No presionar al Oficial de Cumplimiento para aprobar clientes que presenten señales de alerta.
- Reportar inmediatamente cualquier señal de alerta identificada en el ejercicio de sus funciones.
- No iniciar servicios de transporte a clientes que no hayan completado el proceso de vinculación SARLAFT.
- Documentar correctamente los manifiestos de carga, contratos y registros de operaciones.
- No aceptar pagos en efectivo que superen los umbrales establecidos sin seguir el procedimiento correspondiente.
- Informar al Oficial de Cumplimiento sobre solicitudes inusuales de clientes o situaciones sospechosas en rutas.

3.4 Área financiera y de tesorería

El personal financiero y de tesorería se compromete a:

- Registrar todas las transacciones de forma veraz, completa y oportuna.
- Controlar los ingresos y egresos en efectivo según los procedimientos SARLAFT.
- Identificar y reportar al Oficial de Cumplimiento patrones de pago inusuales o inconsistentes.
- No aceptar instrucciones de directivos o terceros que impliquen omitir registros contables o modificar documentos.
- Aplicar los controles de umbral de efectivo y reportar los casos que los superen.
- Verificar la identidad de los pagadores en operaciones de alto valor.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Fecha:	26/05/2026
	Versión:	001
	Página 7 de 18	

3.5 Todos los colaboradores

Todos los colaboradores, sin excepción, se comprometen a:

- Conocer y cumplir este código, el Manual SARLAFT y los procedimientos internos de cumplimiento.
- Participar activamente en las capacitaciones SARLAFT y aprobar las evaluaciones correspondientes.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta, situación inusual o conducta contraria a este código.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre los procesos de análisis de alertas y los ROS.
- No utilizar los recursos, información o posición de la empresa para beneficios personales indebidos.
- Rechazar cualquier ofrecimiento de soborno, dádiva o beneficio a cambio de omitir controles SARLAFT.
- Colaborar con las investigaciones internas y con las autoridades competentes.
- Informarse sobre los cambios normativos o internos en materia de SARLAFT que afecten su rol.

APROBADO-FIRM

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Fecha:	26/05/2026
	Versión:	001
	Página 8 de 18	

4 Conductas estrictamente prohibidas

Las siguientes conductas están absolutamente prohibidas para todos los miembros de la organización y pueden dar lugar a sanciones disciplinarias, civiles y penales:

4.1 Prohibiciones en materia de SARLAFT

Está prohibido:

- Facilitar, promover o participar en operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Vincular clientes sin completar el proceso de KYC o ignorar señales de alerta evidentes para cerrar un negocio.
- Informar a un cliente que está siendo investigado, que se elaboró un ROS sobre sus operaciones o que se envió un reporte a la UIAF (tipping off).
- Presionar al Oficial de Cumplimiento para que archive alertas, apruebe clientes de alto riesgo o modifique sus análisis.
- Omitir el reporte de señales de alerta identificadas en el ejercicio de las funciones.
- Destruir, modificar u ocultar documentos, registros o evidencia relacionada con procesos de cumplimiento SARLAFT.
- Prestar servicios de transporte a personas que aparezcan en listas de control (OFAC, ONU, PEP) sin autorización del Oficial de Cumplimiento.
- Aceptar pagos en efectivo que superen los umbrales establecidos sin seguir el procedimiento correspondiente.
- Fraccionar deliberadamente pagos para evitar los controles de umbral (participar o facilitar el 'pitufo').

4.2 Prohibiciones generales de conducta ética

Está prohibido:

- Aceptar, solicitar u ofrecer sobornos, dádivas, comisiones ilegales o cualquier beneficio indebido a cambio de favores en el ejercicio de las funciones.
- Utilizar información privilegiada de la empresa para beneficio personal o de terceros.
- Incurrir en acoso laboral, sexual o cualquier forma de discriminación.
- Falsificar, alterar o suplantar documentos de la empresa o de clientes.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Fecha:	26/05/2026
	Versión:	001
	Página 9 de 18	

- Ejercer actividades que generen conflicto de interés con la empresa sin haberlo declarado y gestionado conforme al procedimiento interno.
- Divulgar información confidencial de la empresa, de los clientes o de los procesos internos a terceros no autorizados.
- Utilizar los activos, sistemas o nombre de la empresa para fines personales o ajenos al objeto empresarial.
- Representar a la empresa en actos contrarios a la ley, a este código o a los intereses de la organización.
- Intimidar o ejercer represalias contra quienes reporten conductas contrarias a este código.

APROBADO-FIRMA ELECTRONICA

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 10 de 18

5 Capítulo especial: Obligaciones SARLAFT de todos los colaboradores

Este capítulo es especialmente importante. Las obligaciones aquí contenidas están consagradas en las Resoluciones 2328 y 16615 de 2025 de la Superintendencia de Transporte y en la Ley 526 de 1999. Su incumplimiento puede generar responsabilidad disciplinaria, civil y penal.

5.1 ¿Qué debe conocer todo colaborador sobre el SARLAFT?

Qué es	Descripción sencilla
Lavado de activos	Es el proceso de 'limpiar' dinero obtenido de actividades ilegales (narcotráfico, extorsión, corrupción) haciéndolo pasar por un negocio legal como el transporte.
Financiación del terrorismo	Proveer recursos económicos a grupos terroristas o para financiar actos terroristas.
SARLAFT	El sistema que tiene la empresa para evitar ser usada para estos fines. Incluye controles al vincular clientes, al operar rutas y al manejar dinero.
Mi rol en el SARLAFT	Todo colaborador es un 'primer filtro' del sistema. No necesito ser experto en finanzas: necesito reconocer situaciones raras y reportarlas.
ROS	El reporte que el Oficial de Cumplimiento envía a las autoridades cuando identifica una operación sospechosa. Es confidencial y su existencia no puede revelarse al cliente.

5.2 Obligaciones específicas de cada colaborador en materia SARLAFT

- Conocer y aplicar los procedimientos SARLAFT de su área de trabajo.
- Verificar la identidad de los clientes antes de prestar el servicio, según el procedimiento de KYC.
- No prestar servicios a personas que no hayan completado la vinculación o que presenten alertas evidentes.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier situación inusual o sospechosa dentro de las 24 horas siguientes a su identificación.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 11 de 18

- Guardar ABSOLUTA confidencialidad sobre los procesos de alertas y ROS. Nunca comentar con el cliente ni con compañeros no involucrados.
- No aceptar incentivos o presiones para omitir controles SARLAFT en beneficio de cerrar negocios.
- Participar y aprobar las capacitaciones SARLAFT que programe la empresa.

5.3 Señales de alerta que todo colaborador debe conocer

Estas son situaciones que debes reportar al Oficial de Cumplimiento de inmediato:

Situación	Por qué es una alerta
Un cliente se niega a mostrar su documento de identidad o a completar los formularios.	La identificación es obligatoria. La negativa es una señal inmediata de alerta.
Un cliente paga grandes sumas en efectivo sin justificación.	Los pagos de alto valor en efectivo son una tipología documentada de lavado de activos.
La carga no coincide con lo declarado en el manifiesto.	La carga ficticia o no declarada es una señal de posible simulación de servicios.
Un cliente contrata servicios a un precio muy diferente al del mercado.	Los precios fuera de mercado (muy altos o muy bajos) pueden indicar simulación de transacciones.
Una persona diferente al cliente paga el servicio sin justificación.	El uso de testaferros o terceros para pagar servicios es una tipología de lavado.
Un cliente solicita que la ruta sea diferente a la lógicamente lógica.	Las rutas inusuales en zonas de riesgo pueden indicar actividades ilícitas.
Un cliente que aparece en medios de comunicación relacionado con actividades ilegales.	La reputación pública del cliente es información relevante para el SARLAFT.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 12 de 18

6 Conflictos de interés

6.1 ¿Qué es un conflicto de interés?

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un colaborador (económico, familiar, de amistad u otro) puede influir en sus decisiones en el ejercicio de sus funciones, afectando la objetividad e imparcialidad que la empresa requiere.

6.2 Situaciones que generan conflicto de interés

- Tener interés económico (acciones, préstamos, deudas) en empresas que son clientes, proveedores o competidores de la empresa.
- Tomar decisiones que benefician a familiares, amigos o socios comerciales propios.
- Participar en la selección de un proveedor en el que se tiene interés personal.
- Recibir regalos, invitaciones o beneficios de clientes, proveedores o terceros con interés en la empresa por encima de los límites establecidos.
- Ejercer otro empleo o actividad comercial que compita con la empresa o que afecte su disponibilidad y desempeño.

6.3 Declaración de conflicto de interés

Todo colaborador que identifique una situación de conflicto de interés real o potencial tiene la obligación de:

1. Declararlo por escrito al Oficial de Cumplimiento o a Gestión Humana.
2. Abstenerse de participar en la decisión, proceso o situación que genera el conflicto hasta que se defina su manejo.
3. Seguir las instrucciones de la empresa para gestionar el conflicto declarado.

La no declaración de un conflicto de interés existente es una violación grave de este Código y puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluso el despido con justa causa.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 13 de 18

7 Política sobre regalos, atenciones y beneficios

Situación	Postura de la empresa
Recibir regalos simbólicos de bajo valor (agendas, lapiceros, artículos promocionales)	Permitido. No requiere declaración.
Recibir invitaciones a eventos de industria o capacitaciones	Permitido con autorización del jefe inmediato. Debe declararse si el valor es significativo.
Recibir regalos de valor significativo (dinero, viajes, electrónicos, joyas, etc.)	PROHIBIDO. Debe rechazarse y reportarse a Cumplimiento o Gestión Humana.
Recibir regalos de clientes en proceso de vinculación o evaluación SARLAFT	PROHIBIDO en cualquier circunstancia.
Ofrecer regalos o beneficios a funcionarios públicos o a sus familias	ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO. Puede constituir soborno, con responsabilidad penal.
Ofrecer regalos a clientes como parte de estrategia comercial dentro de los límites internos	Permitido con autorización del área comercial y dentro de los montos aprobados por la política interna.

APROBADO-FIRMADO

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 14 de 18

8 Uso de recursos e información de la empresa

8.1 Recursos físicos y tecnológicos

Todos los colaboradores se comprometen a:

- Usar los recursos de la empresa (vehículos, equipos, sistemas, herramientas) exclusivamente para fines laborales autorizados.
- Proteger los equipos y activos a su cargo de daños, pérdidas o uso indebido.
- Reportar inmediatamente la pérdida, daño o uso no autorizado de recursos de la empresa.
- No instalar software no autorizado en los equipos de la empresa.
- No acceder a sistemas de información de la empresa con fines distintos a los de su cargo.

8.2 Información confidencial y protección de datos

La empresa maneja información confidencial de clientes, proveedores, colaboradores y del propio negocio. Todo colaborador debe:

- Tratar como confidencial toda la información de clientes, operaciones, contratos y datos internos de la empresa.
- No divulgar información de clientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares y amigos.
- No usar información confidencial para beneficio personal o de terceros (insider trading, filtración, etc.).
- Cumplir con la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales en el tratamiento de toda información de clientes y terceros.
- Destruir de forma segura los documentos confidenciales que ya no sean necesarios.

La información SARLAFT (alertas, ROS, expedientes de análisis) tiene el más alto nivel de confidencialidad de la empresa. Su divulgación indebida puede generar responsabilidad penal.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 15 de 18

9 Canal de denuncia y protección al denunciante

9.1 Canal de reporte interno de alertas y denuncias

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S dispone de un canal seguro y confidencial para que cualquier colaborador, cliente, proveedor o tercero reporte conductas contrarias a este Código, señales de alerta SARLAFT o cualquier situación que considere irregular:

Canal	Datos de contacto
Correo electrónico confidencial	sig@unionlogisticasas.com
Línea telefónica de cumplimiento	
Formato físico en oficina del Oficial de Cumplimiento	Solicitarlo al correo electrónico de SIG
Canal digital interno (si aplica)	NA

9.2 Protección al denunciante

La empresa garantiza las siguientes protecciones a quienes reporten conductas contrarias a este Código de buena fe:

- **Confidencialidad:** la identidad del denunciante se mantendrá reservada, salvo que la ley exija su revelación.
- **No represalias:** está absolutamente prohibido ejercer cualquier acción punitiva, disciplinaria o discriminatoria contra quien reporte de buena fe.
- **Protección laboral:** el denunciante de buena fe no puede ser despedido, degradado ni sancionado como consecuencia del reporte.
- **Denuncia anónima:** se recibirán reportes anónimos. Sin embargo, los reportes con identificación del denunciante facilitan la investigación.

Las denuncias de mala fe, es decir, aquellas realizadas con la intención de perjudicar a una persona sin fundamento real, pueden generar responsabilidad disciplinaria para quien las presente.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°:	DOC-SAR-004
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 16 de 18

10 Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de este Código puede generar consecuencias en los siguientes ámbitos, de acuerdo con la gravedad de la conducta:

Ámbito	Consecuencias posibles
Disciplinario / Laboral	Llamado de atención verbal o escrito. Suspensión temporal sin remuneración. Terminación del contrato con justa causa. Para contratistas: terminación anticipada del contrato.
Civil	Responsabilidad por daños y perjuicios causados a la empresa, a terceros o al Estado. Obligación de restituir bienes o recursos.
Penal (colaborador individual)	Procesamiento por los delitos de: lavado de activos (Art. 323 CP), financiación del terrorismo (Art. 345 CP), omisión de control (Art. 325 CP), 'tipping off' o alertar al cliente reportado, corrupción privada, cohecho.
Regulatorio (para la empresa)	Multas de la Superintendencia de Transporte. Restricciones operativas. Suspensión o cancelación de habilitación. Publicación de sanciones en medios oficiales.
Reputacional	Pérdida de contratos. Exclusión de procesos licitatorios públicos y privados. Daño irreversible a la imagen de la empresa.

La empresa reportará a las autoridades competentes (Fiscalía, UIAF, Supertransporte) cualquier conducta que pueda constituir un delito, sin perjuicio de las acciones disciplinarias internas.

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Fecha:	26/05/2026
	Versión:	001
	Página 17 de 18	

11 Actualización, revisión y control de versiones

Este Código será revisado y actualizado:

- Al menos una vez al año, como parte del ciclo de revisión del SARLAFT.
- Cuando se modifique la normativa aplicable (Resoluciones de la Supertransporte, leyes, decretos).
- Cuando la Alta Dirección identifique la necesidad de ajustar conductas o principios.
- Cuando se materialicen eventos de riesgo que evidencien brechas en el código.

Versión	Fecha	Descripción	Aprobó
1.0	26/05/2026	Versión inicial. Cumplimiento Resoluciones 2328 y 16615 de 2025.	Mauricio Rivera Medina

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP	
	NIVEL 1: DOCUMENTOS N°: DOC-SAR-004	
	☒ SARLAFT	
CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA		Fecha: 26/05/2026
		Versión: 001
		Página 18 de 18

12 Declaración individual de compromiso

Todo colaborador que reciba este Código debe firmar la siguiente declaración y entregar el original al área de Gestión Humana. Una copia queda en poder del colaborador.

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado(a) con
 No. _____, en calidad de _____
 de UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S, declaro que:

4. He leído y entendido en su totalidad el Código de Conducta y Ética de la empresa.
5. Me comprometo a cumplir los principios, valores y conductas establecidos en este código.
6. Entiendo mis obligaciones específicas en materia de SARLAFT y prevención del lavado de activos.
7. Conozco el canal de reporte interno de alertas y me comprometo a utilizarlo ante cualquier situación sospechosa.
8. Soy consciente de las consecuencias disciplinarias, civiles y penales que puede acarrear el incumplimiento de este código.

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre completo: _____

Cargo / Área: _____

13 Aprobación institucional del Código

 Mauricio Rivera Medina
 Representante Legal
 UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA
 S.A.S

 José Andrés Vaca Alfonso
 Oficial de Cumplimiento SARLAFT
 UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA
 S.A.S

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA – CONFIDENCIAL

UNION LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S · Versión 1.0 · Resoluciones 2328 y 16615 de 2025

Elaboró: José Andrés Vaca A. Profesional Especializado Oficial de Cumplimiento	Revisó: Mauricio Rivera Medina Gerente General	Aprobó: Mauricio Rivera Medina Gerente General
--	---	---